HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202013056-HMC Id: 86722
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 25-junio-2020 14:11:11
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
CESAR BARRIOS REINA
Subdirector Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud contratación de personal enfermería carácter prioritario

De manera atenta me permito enviar al señor Subdirector Administrativo los estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación de un personal de Enfermeros profesionales y Auxiliares de enfermería, debido que a la fecha actual se han presentado 50 terminaciones anticipadas de contrato en el personal de este servicio durante el primer semestre del 2020, adicionalmente se presenta la novedad de personal asistencial con resultado positivo para SARVS-COVID-19 con incapacidad que supera los 14 días, sin mencionar el personal de planta que presenta comorbilidades que le impiden prestar sus servicios en la primera línea de atención y que se ha tenido que reasignar a otras áreas. Se anexa estudios.

Atentamente,

Mayor. Enf. Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Jefe Grupo de Enfermería

JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Seguridad y defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

ANEXO: Adjunto ecos firmados Word y PDF

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO Y DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

ECO SOLICITUD PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA JUNIO DEL 2020 HASTA 30 NOVIEMBRE DEL 2020.

Bogotá D.C Junio 24 del 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACION

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Auxiliar de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. Actualmente con la situación de infección por COVID-19 ha tenido que destinar áreas para la atención de estos pacientes, que requieren cuidados especializados. Se amplia capacidad del piso 12 para atención pacientes COVID-19, se destina área del servicio de urgencias para expansión en camas básicas y camas de unidad de cuidado intensivo, generando cambio en la relación de asignación de pacientes por auxiliar de enfermería. De igual manera el número de incapacidades en el personal asistencial genera dificultades para cubrir los servicios asistenciales. El personal de auxiliares de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, toda vez que hay personal de planta mayores de 60 años, otro personal con comorbilidades que le impiden ser de primera línea en áreas de atención paciente COVID, razón por la cual se resignan en sus actividades

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere un grupo de auxiliares de enfermería para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes. Es así como se cumpliría con los estándares del proceso de Habilitación y Acreditación. De igual manera es necesario mencionar que se han presentado terminaciones anticipadas de contrato por tanto es necesario iniciar proceso para la consecución de este importante recurso.

2. **IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
1.	85101601	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	38

Objeto de la necesidad: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería se requiere para el desarrollo de planes de cuidado en los diferentes servicios asistenciales del Hospital. De acuerdo con la programación de estos servicios. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el responsable de cumplir con los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, que generen impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio profesional como Enfermera en el Hospital Militar Central.

a. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
b. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, carro de paro, accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de catéter central, lavado de manos, trasfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
c. Brinda cuidados básicos de enfermería relacionados con preparaciones pre quirúrgica, preparaciones para programación de ciclos, programación de imágenes diagnósticas, exámenes especiales, cuidados pos quimioterapias.
d. Aplica las normas de lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos.
e. Realiza rondas periódicas en el turno.
f. Informa en forma permanente a su equipo de trabajo y Enfermera Profesional los cambios presentados y/o identificados durante la atención de nuestros usuarios. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
g. Realiza las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Enfermera Profesional del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
h. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
i. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
j. Registra en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
k. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
l. Garantiza la custodia y orden de la historia clínica.
m. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.

n. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
o. Aporta los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
p. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
q. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Grupo de Enfermería.
r. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
s. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
t. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución.
u. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme blanco, zapatos blancos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio.
v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
w. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
x. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.
y. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

4. **PLAZO DE EJECUCION**: Junio 01 del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.
5. **FORMA DE PAGO:** Pago mensual de $1'425.000, oo. para la vigencia 2020.
6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.125.000,oo) por cada contratista.

El Contratista asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello.

7. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

8. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE**: El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios perfil Técnico Auxiliar de Enfermería con las exigencias que requiera la Institución.

9. **FUNDAMENTOS DE ORIGEN JURIDICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**
 - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
 - Ley 1150 de 2007.
 - Decreto 1082 de 2015.
 - Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios técnicos, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. **FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**
10.1 **JURIDICOS Y PROFESIONALES**: Los establecidos por la Unidad de Talento Humano

11. **RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

- RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

- CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

- FUERZA MAYOR O CASO FORTIUTO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso

fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

12. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

Mayor. Enf. **Neila Robles Carrillo**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Jefe Grupo de Enfermería

JUSD. **Miriam Lucia Ávila Guzmán**
Jefe de Seguridad y defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

R3DkODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5



Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución Nº 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el requerimiento presentado por la Señora Mayor Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Enfermería, no puede ser resuelto con el personal de planta existente, en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería, debido a que con el que se cuenta, no es suficiente para suplir las necesidades de la Entidad, tendientes a la óptima prestación del servicio.

Que el requerimiento referido, en los términos autorizados en ejercicio de la facultad delegada para la aceptación de ofertas, celebración, terminación, modificación y prórroga de los contratos de prestación de servicios, otorgada mediante Resolución Nº002 del 02 enero de 2020, no supera la asignación total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Que con el fin de generar los recursos necesarios para suplir las necesidades propias de la Entidad, bajo el principio de oferta y demanda, de acuerdo con el requerimiento presentado por el Servicio de Enfermería con el aval de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, al personal requerido y autorizado.

Se expide a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector defensa
Subdirector Administrativo

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202013586-HMC Id: 87666
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 02-julio-2020 11:34:03
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen: ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

74320

FECHA DE SOLICITUD:	26 de junio de 2020	Hora: 10:24	N° de Certificado	574
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	02 de julio de 2020	Hora: 11:30		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Serv. Ambulatorios Unidad Servicios Ambulatorios Servicio de Enfermería	$ 270.750.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato		Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Contratación de treinta y ocho (38) Auxiliares de Enfermería Asistencial para el Servicio de Enfermería por reemplazo de personal. Valor unitario mensual: $1.425.000 (hasta 30/11/2020). Estudio previo tramitado con IdControl 86722 y radicado N°202013056 del 25 de junio de 2020. Proceso avalado por Subdirector de Serv.Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios, Oficial Servicios de Urgencias.

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvmedina FLORO VICENTE MEDINA ROA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2020-07-08-10:39 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72220	**Fecha Registro:**	2020-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	270.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	270.750.000,00	**Saldo x Comprometer:**	270.750.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	74320	**Fecha Registro:**	2020-07-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
					Total:	270.750.000,00	0,00	270.750.000,00	270.750.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA POR REMPLAZO DE PERSONAL., CDP DINAMICA 722 DE FECHA 08/07/2020

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHecruzs ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2020-07-07-11:32 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	74320	**Fecha Registro:**	2020-07-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	270.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	270.750.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	270.750.000,00	0,00	270.750.000,00

Objeto:	Contratación de treinta y ocho (38) Auxiliares de Enfermería para el Servicio de Enfermería por remplazo de personal.

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación

Mónica Latorre
Elaboró: Mónica Latorre
Auxiliar de Gestión- Contrataista
Área de Selección y Contratación